



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 212-2021/MPAL

Lircay, 10 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 668-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 1795-2021-MPAL/GM/GlyGT, de fecha 09 de diciembre de 2021; Informe N.º 490-2021-MPAL/GlyGT/SGEP-JPM, de fecha 09 de diciembre de 2021; Informe N.º 11-2021/MPAL/GlyGT/SGEyP/JCCHC, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por el Ing. Chancha Calderón Julio Cesar, Ingeniero II de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y el expediente técnico denominado: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO DE LA LOCALIDAD DE LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, con CUI N° 2447948; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 021-2020-MPAL, establece las Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Angaraes, es así que mediante Memorandum N° 37-2021-GlyGT/SGEP-JPM, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos se dirige al Ingeniero II, comunicándole que debe realizar la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO DE LA LOCALIDAD DE LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, con CUI N° 2447948;

Que, mediante Informe N.º 11-2021/MPAL/GlyGT/SGEyP/JCCHC, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Ingeniero II de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, remite la presentación del expediente técnico denominado: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO DE LA LOCALIDAD DE LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, con CUI N° 2447948, teniendo como modalidad por contrata y el plazo de ejecución será de 60 días calendario (02 meses);

Que, para efectos de aprobación del expediente técnico de conformidad a las normas vigentes se ha efectuado la revisión de los documentos señalados en el visto por el área técnica y las áreas correspondiente de la Entidad, el mismo que se encuentra constituido por: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de costos, calendario de avance de obra valorizado, etc. En consecuencia, se declara aprobado el expediente técnico denominado: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO DE LA LOCALIDAD DE LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, con CUI N° 2447948, por la suma de S/ 881,547.67 (Ochocientos Ochenta y un Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 67/100 Soles), del cual, el importe de S/ 853,847.67 (Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Con 67/100 Soles) es financiado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el importe S/ 27,700.00 (Veintisiete Mil Setecientos con 00/100 Soles) correspondiente a la elaboración del expediente técnico, es financiado por la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay;

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo - Lircay



Que, el Gerente Municipal a través del informe N.º 668-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 09 de diciembre de 2021, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el expediente técnico del proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO DE LA LOCALIDAD DE LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N.º 2447948;

Que, estando a lo expuesto con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico denominado: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO DE LA LOCALIDAD DE LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con código Único de Inversión N.º 2447948, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios (2 meses), bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con un costo total del proyecto de S/ 881,547.67 (Ochocientos Ochenta y un Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 67/100 Soles), del cual, el importe de S/ 853,847.67 (Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Con 67/100 Soles) es financiado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el importe S/ 27,700.00 (Veintisiete Mil Setecientos con 00/100 Soles) correspondiente a la elaboración del expediente técnico, es financiado por la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay siendo el desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/.
01	LÍNEA DE CONDUCCIÓN MATRIZ PASE AÉREO	117,813.41
02	CAPTACIÓN HUERTA HUAYCO	120,623.93
03	CAPTACIÓN SOCCOS Y MUROS DE CONTENCIÓN	309,744.26
COSTO DIRECTO		548,181.60
GASTOS GENERALES (10.00%CD)		54,818.16
UTILIDAD (10.00%CD)		54,818.16
SUB TOTAL		657,817.92
IGV (18%)		118,407.23
SUPERVISION (10.00%)		77,622.52
EXPEDIENTE TECNICO (3.24%)		27,700.00
PRESUPUESTO TOTAL		881,547.67

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento y la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las unidades competentes de la Municipalidad Provincial del Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc/.
ALC
GM
GlyGT
GAF
GAJ
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE